

J.M.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD
PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

21. EXPEDIENTE No.

03-105014

FUNDA PARA TIJERAS DE USO AGRICOLA

54. TITULO

51. CLASIFICACION INTERNACIONAL

B26B 29/00

GRUPO CHIA SA RIESGOS PROFESIONALES COMIN

71. SOLICITANTE

COLMENA S.A. ERGOFACTOS LTDA

DOMICILIO

BOGOTA DC

74. APODERADO

EFRAIN LONDOÑO ESTRADA

22. BOGOTA, D.C.

PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

03 105014 00

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación : 03105014 00000000 Folios: 22
Fecha (OMB): 2003-11-28 11:30:43
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

1



Patente de Invención



Patente de Modelo de Utilidad

2

SOLICITANTE
(71)

Nombre: GRUPO CHIA S.A.
COLMENA RIEGOS PROF.
Dirección: ERGOFACTOS LTDA
CALLE 142 No. 37/13
Teléfono: int 1 Fax: apt 102
E-mail:
Domicilio: BOGOTÁ DC

IDENTIFICACIÓN

CC ☐ NT ☒
CE ☐ Otro ☐
Número 8300766007

3

**REPRESENTANTE
O APODERADO**
(74)

Nombre: EFRAIN LONDOÑO ESTRADA
Dirección: CRA 10 No. 24/76
Of 1006
Teléfono: Fax:
E-mail: 3341826

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Número 193-9095 TP5

4

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: GABRIEL GARCIA ACOSTA
KAREN LANGE MORALES
Dirección: ASDRUBAL GARZON LOPEZ
Teléfono: Fax:
E-mail: 6148890
Domicilio: BOGOTÁ

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ Otro ☐
C.E. ☐
Número

5

Título (54)

FUNDA PARA TIJERAS DE USO

AGRICOLA

Clasificación Internacional (51)

7

Prioridad

SI ☐ NO ☐

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

8

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☐

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☒

9

Comprobante de pago No. 86.722

Fecha nov 28/03

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
- b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
- c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
- d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
- e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
- f) No deben ser realizados a mano alzada.
- g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
- h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP2314, Noviembre 12 de 1997 OMP). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

10

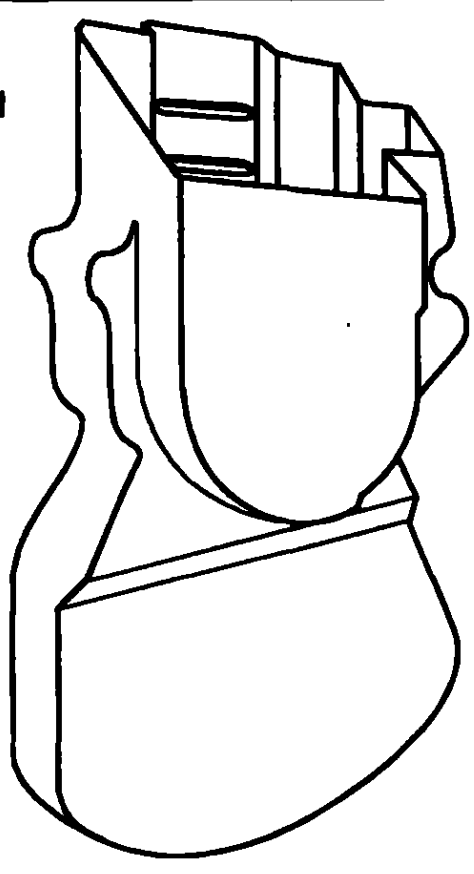
ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:

Figura # 1



12

NOMBRE: Efraim Pardo Estrada
FIRMA: [Signature]
C.E. 1930905 TP 56784

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
- b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
- c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
- d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
- e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
- f) No deben ser realizados a mano alzada.
- g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
- h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP2314, Noviembre 12 de 1997 OMPI). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

3

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 03145014 00000000 Folios: 22
Fecha (HH): 2003-11-28 11:30:43
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 0020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176989-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 86,722
FECHA : NOVIEMBRE 28 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
EFRAIN LONDONO ESTRADA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-09110-6	20071230	28/11/2003	235,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	235,000.00
	TOTAL :	\$ 235,000.00

SOM: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____



COLMENA

riesgos profesionales

**Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION NUEVAS CREACIONES
Ciudad D.**

**REF.- Solicitud Patente de modelo de utilidad " FUNDA PARA
TIJERAS DE USO AGRICOLA "**

MYRIAM DUEÑAS MESA, mujer mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de representante legal de **RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA**, sociedad comercial, legalmente constituida y domiciliada en este distrito capital con NIT. 800.226.175-3, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **EFRAIN LONDOÑO ESTRADA**, también mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de su firma, abogado titulado e inscrito portador de la Tarjeta Profesional 56.784 del Consejo Superior de la Judicatura, para que adelante y lleve hasta su culminación el trámite de patente del modelo de utilidad indicado en la referencia.

El presente poder conlleva la facultad de representar a la sociedad y de presentar en su nombre los documentos requeridos, interponer los recursos necesarios, recibir, desistir, transigir, sustituir este poder, y en general para ejercer todos los derechos que me confiere la ley como si fuese yo misma.

Atentamente,

MYRIAM DUEÑAS MESA
C.C. No. 41.829.790
Representante Legal
RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA

ACEPTO :

EFRAIN LONDOÑO ESTRADA
C.C. No. 19.809.095 de Bogotá
T.P. No. 56.784 del C.S. de la J.

5

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal o) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 134 del 17 de febrero de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria,

CERTIFICA:

RAZON SOCIAL: RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA
Pero también podrá actuar bajo las denominaciones "RIESGOS PROFESIONALES COLMENA" o "ARP COLMENA" o COLMENA RIESGOS PROFESIONALES o COLMENA ARP.

NATURALEZA JURIDICA: Entidad aseguradora de seguros de vida constituida bajo la forma de Sociedad Comercial Anónima, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria.

CONSTITUCION: Escritura Pública 1865 del 14 de abril de 1994 de la Notaría 42 de Santafé de Bogotá D.C., bajo la denominación COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A.

Su término de duración se extiende hasta el 31 de diciembre del año 2.050.

Reformas:

Escritura Pública 1960 del 14 de agosto de 1996 de la Notaría 42 de Santafé de Bogotá D.C.: Cambió su razón social por RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, pero podrá usar el nombre "RIESGOS PROFESIONALES COLMENA" o "ARP COLMENA"

Escritura Pública 775 del 26 de mayo de 1999 de la Notaría 16 de Santafé de Bogotá D.C.: Cambió su razón social por RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, pero también podrá actuar bajo las denominaciones "RIESGOS PROFESIONALES COLMENA" o "ARP COLMENA" o COLMENA RIESGOS PROFESIONALES o COLMENA ARP.

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal será el Presidente, quien será remplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por cuatro suplentes, Primero, Segundo, Tercero y cuarto respectivamente, elegidos por la Junta Directiva. El Secretario General tendrá la representación legal para efectos de conciliaciones judiciales. (E. P: 775 del 26 de mayo de 1999 de la Notaría 16 de Santafé de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
SILVIA MARIA CAMARGO COCK	39681710 (Posesionada el 20 de marzo de 2001)	PRESIDENTE

Continuación del certificado de existencia y representación legal de RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DESEGUROS DE VIDA, Pero también podrá actuar bajo las denominaciones "RIESGOS PROFESIONALES COLMENA" o "ARP COLMENA" o COLMENA RIESGOS PROFESIONALES o COLMENA ARP.

MARIA DEL PILAR LOPEZ MEDRANO 41745369	PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE (Posesionada el 10 de junio de 1997)
MYRIAM CLARET DUEÑAS MESA 41629790	SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE (Posesionada el 29 de julio de 1997)
MARIA CLEMENCIA JARAMILLO VARGAS 39693172	TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE (Posesionada el 25 de abril de 2001)

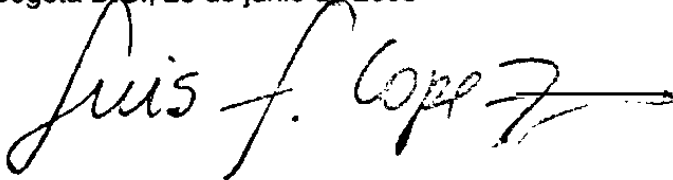
RAMOS AUTORIZADOS:

Resolución 766 del 28 de abril de 1994, vida individual

Resolución 767 del 28 de abril de 1994, vida grupo.

Resolución 2250 del 14 de octubre de 1994, riesgos profesionales.

Bogotá D.C., 25 de junio de 2003



LUIS FERNANDO LOPEZ GARAVITO
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 20 del 18 de febrero de 2003, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Bogotá D.C., febrero 6 de 2001

**Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Ciudad**

REF: SOLICITUD PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

" FUNDA PARA TIJERAS DE USO AGRICOLA "

FRANK JORDAN S., mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 19.170.859 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de **GRUPOCHIA S.A.**, sociedad vigente y legalmente constituida, domiciliada en Bogotá, le manifiesto que confiero Poder Especial pero amplio y suficiente a **EFRAIN LONDOÑO ESTRADA**, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.309.095 de Bogotá y Tarjeta profesional número 56.784 de C.S.J., para que adelante y lleve hasta su culminación el trámite de registro del modelo de utilidad indicado en referencia.

El presente poder conlleva la facultad de representar a la sociedad y de presentar en su nombre los documentos requeridos, interponer los recursos necesarios, recibir, desistir, transigir, sustituir y las demás necesarias para la adecuada consecución de este mandato.

De usted, atentamente,


FRANK JORDAN S.
C.C.19.170.859 de Bogotá

Acepto, 
EFRAIN LONDOÑO ESTRADA
C.C.19.309.095 Bogotá
T.P.56.784 de C.S.J.

NOTARIA 25 DEL CÍRCULO DE SANTAFÉ DE
BOGOTÁ, D. C.

El anterior escrito fue presentado personalmente por este
Despacho por Jaime Rodríguez
quien identificó en C. de C. 49170 299
10031 T.P.

Dirigido a: Suplt. Industria y Comercio
y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la
firma y buena son ciertas en mi presencia.

En consecuencia se hace hoy:

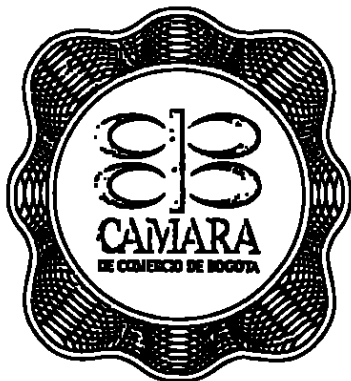
U 7 FEB. 2001



REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA VEINTICINCO
Santafé de Bogotá, D.C.

Pedro León Carreras Santoya
Notario 25 (E.)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

19 DE JUNIO DE 2003

HORA 08:57:03

02N10112401900PRK1023

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : GRUPOCHIA S A

N.I.T. : 08001192975

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00439290

CERTIFICA :

CONSTITUCION: E.P. NO. 101 NOTARIA 10 DE BOGOTA DEL 15 DE ENERO DE 1.991, INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 1.991, BAJO EL NO. 317575 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: -- GRUPO CHIA LTDA. -

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO.1770 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 15 DE MAYO DE 1.996, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1.996 BAJO EL NO.553.090 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: GRUPOCHIA S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4.756	4-VIII-1995	9 STAFE.BTA	14-III-1995 NO.484918
1.170	15- V- 1996	25 STAFE BTA	3- IX- 1996 NO.553.090
0003266	2000/09/28	00025 BOGOTA D.C.	00746912 2000/09/29

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15-DE-ENERO DEL 2016

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES; DE PRODUCTOS DE USO DOMESTICO, Y DE LAS MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA SU ELABORACION. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y REPUESTOS, PARA USO INDUSTRIAL O DOMESTICO. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA, LA AGRICULTURA Y LA FLORICULTURA. LA EXPLOTACION A NIVEL INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA FLORICULTURA. LA REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, FABRICANTES O COMERCIALIZADORAS DE LOS BIENES A QUE SE REFIERE LAS OTRAS ACTIVIDADES PRINCIPALES PROPIAS DE ESTE OBJETO SOCIAL. LA INDUSTRIA - DE LA CONSTRUCCION EN TODAS SUS FASES. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES A AQUELLAS PROPIAS DE ESTE OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DE DICHO OBJETO PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRA -

ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES, INTERVENIR COMO DEUDORA O ACREEDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; PODRA CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITOS Y -- CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES; PODRA GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL, TITULOS VALORES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TITULOS; PODRA FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN COMO OBJETO ACTIVIDADES SEMEJANTE, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE ESTE OBJETO SOCIAL, LO MISMO QUE FUSIONARSE CON ELLAS, ABSORBERLAS O SER ABSORBIDA POR ELLAS; PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS CONTRATOS Y ACTOS PREPARATORIOS COMPLEMENTARIOS Y ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES, TODO EN -- CUANTO ESTE DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL Y PARA PROPICIAR SU CABAL DESARROLLO.-

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$500,000,000.00000

NO. DE ACCIONES:500,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00000

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$168,130,000.00000

NO. DE ACCIONES:168,130.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00000

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$168,130,000.00000

NO. DE ACCIONES:168,130.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00000

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001770 DE NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE MAYO DE 1996 , INSCRITA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00553090 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

JORDAN SCHOENBOHM HERBERT

C.C.00019130405

SEGUNDO RENGLON

MOJICA DUARTE GUILLERMO

C.C.00017032557

TERCER RENGLON

PALACIOS GOMEZ CARLOS ENRIQUE

C.C.00003226625

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001770 DE NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE MAYO DE 1996 , INSCRITA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00553090 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

JORDAN SCHOENBOHM ERWIN

C.C.00019219006

SEGUNDO RENGLON

CELY MONTAÑEZ LUIS FELIPE

C.C.00019124734

TERCER RENGLON

JORDAN SCHOENBOHM FRANK FELIPE

C.C.00019170859

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL PRESIDENTE Y TRES (3) SUPLENTE PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO.-

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **



8

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

19 DE JUNIO DE 2003

HORA 08:57:04

02N10112401900PRK1023

HOJA : 002

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001770 DE NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE MAYO DE 1996, INSCRITA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00553090 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRESIDENTE

JORDAN SCHOENBOHM FRANK FELIPE

C.C.00019170859

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE

JORDAN SCHOENBOHM ERWIN

C.C.00019219006

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

JORDAN SCHOENBOHM TATIANA

C.C.00041657444

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA, ANTE TERCEROS, ANTE LOS ASOCIADOS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. 2) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO Y LA EJECUCION DE LA POLITICA GENERAL DE LA SOCIEDAD SEGUN LAS NORMAS TRAZADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR LA JUNTA DIRECTIVA. 3) EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 4) CREAR LOS EMPLEOS DENTRO DEL MARCO GENERAL ESTABLECIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL; DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS CUYA DESIGNACION NO DEPENDA DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA; DETERMINAR SU NUMERO, FUNCIONES, REMUNERACION, ETC; Y HACER LOS DESPIDOS CORRESPONDIENTES. 5) ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA CON VOZ PERO SIN VOTO, SALVO EN EL CASO EN EL CUAL EL PRESIDENTE SEA MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA; PRESENTARLE LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS PRESUPUESTOS DE INVERSION, OPERACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES, Y SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE EN RELACION CON LA COMPAÑIA Y LAS ACTIVIDADES DE LA MISMA. 6) CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y EFECTUAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES QUE TIENDAN A LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL. CUANDO EN LA CELEBRACION DE ACTOS O CONTRATOS ACTUEN LOS SUPLENTE (SIC) DEL REPRESENTANTE LEGAL, Y EL ACTO O CONTRATO TENGA UN VALOR SUPERIOR A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES EL ACTO O CONTRATO DEBERA SER SOMETIDO PREVIAMENTE A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL SEXTO DEL ARTICULO TRIGESIMO NOVENO DE ESTOS ESTATUTOS. 7) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE, OBRANDO BAJO SUS ORDENES, JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD; DELEGAR EN ELLOS LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE FUEREN DELEGABLES; REVOCAR PODERES Y SUSTITUCIONES. 8) ORGANIZAR EL CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD Y DIRIGIR, VIGILAR Y REGLAMENTAR EL MANEJO DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑIA; CUIDAR QUE LA RECAUDACION, INVERSION Y DISPOSICION DE FONDOS SE HAGA DEBIDAMENTE. 9) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS CASOS PREVIS

TOS EN LOS ESTATUTOS, O CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO.
10) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA -
DIRECTIVA LOS INFORMES EXIGIDOS POR LA LEY. 11) LAS DEMAS FUNCIO-
NES QUE LE CONFIERE LOS ESTATUTOS Y A LAS LEYES; LAS QUE SEAN DE-
LEGADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR LA JUNTA DI-
RECTIVA, Y TODAS AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CO-
RRESPONDAN. PARAGRAFO: EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PODRA DELEGAR
AQUELLAS DE LAS FUNCIONES MENCIONADAS EN EL PRESENTE ARTICULO, --
QUE POR SU NATURALEZA SEAN DELEGABLES.-

CERTIFICA :

**** REVISOR FISCAL: ****

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 01 DE AGOSTO DE
1995 , INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00540010 DEL
LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	

BUITRAGO ROJAS JOSE GUILLERMO	C.C.00003165540
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001770 DE NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE MAYO DE 1996 , INSCRITA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00553090 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	

CORREDOR SAMUDIO CLAUDIA FABIOLA	C.C.00035404576
----------------------------------	-----------------

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 89 NO. 20-61
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

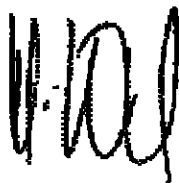
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS
QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE
PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE
INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA
GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

**** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO ****

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES.



9

Bogotá, 2 de octubre de 2000

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Ciudad

REF: SOLICITUD PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD
" FUNDA PARA TIJERAS DE USO AGRICOLA "

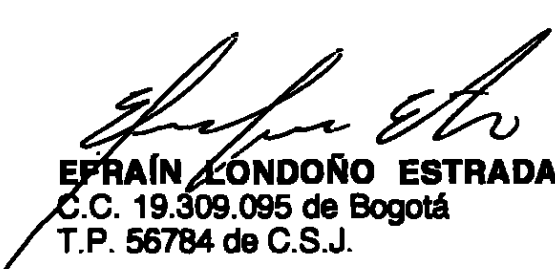
Yo, Gabriel García Acosta, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.318.569 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de ERGOFACTOS LIMITADA, sociedad vigente y legalmente constituida, domiciliada en Calle 142 37-13 1-102, Bogotá, manifiesto que confiero Poder Especial pero amplio y suficiente a EFRAÍN LONDOÑO ESTRADA, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.309.095 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 56.784 de C.S.J., para que adelante y lleve hasta su culminación el trámite de patente del modelo de utilidad indicado en referencia.

El presente poder conlleva la facultad de representar a la sociedad y de presentar en su nombre los documentos requeridos, interponer los recursos necesarios, recibir, desistir, transigir, sustituir y las demás necesarias para la adecuada consecución de este mandato.

De usted, atentamente,


GABRIEL GARCÍA ACOSTA
C.C. 79.318.569 de Bogotá

Acepto


EFRAÍN LONDOÑO ESTRADA
C.C. 19.309.095 de Bogotá
T.P. 56784 de C.S.J.

63

VICTORIA C. SAAVEDRA B.
NOTARIO

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

El suscrito Notario Encargado certifica que
este escrito dirigido a: SUPERINT. DE IND. Y COMERCIO
fue presentado personalmente por GABRIEL
OSORIO ACOSTA

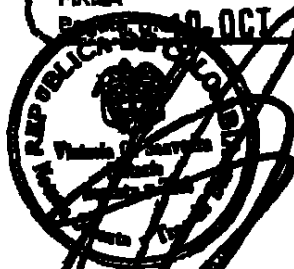
Identificado con C.C. ☒ TP ☐ LM ☐
No. 39318569 SD

Y declaro que la firma y huella que aparecen
en el presente documento son suyas y que el
contenido del mismo es cierto.

FIRMA

FIRMA

10 OCT 2000





10

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE JUNIO DE 2003

HORA 08:59:11

01N01061702700PJ80920

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : ERGOFACTOS LTDA

N.I.T. : 830076600-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 01040197

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000993 DE NOTARIA 63 DE BOGOTA D.C. DEL 31 DE AGOSTO DEL 2000 , INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00745537 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: ERGOFACTOS LTDA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2010 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTACION DEL SERVICIO DE ASESORIAS EMPRESARIALES EN LA EVALUACION, INSTALACION Y ADECUACION ERGONOMICA DE LUGARES, SITIOS Y PUESTOS DE TRABAJO, DEL RAMO ADMINISTRATIVO COMO SON LAS OFICINAS, CON SUS ADITAMENTOS E IMPLEMENTOS Y DEL RAMO OPERATIVO, COMO SON LOS TALLERES, BODEGAS, LOS SITIOS DE PRODUCCION CON SUS RESPECTIVOS PROCESOS MANUFACTUREROS, ARTESANALES E INDUSTRIALES. PRESTACION DEL SERVICIO DE ASESORIA ESPECIALIZADA EN: B1. ANTROPOMETRIA. B2. BIOMECANICA (ANALISIS DE MOVIMIENTOS Y SUS FRECUENCIAS, POSTURAS, ALCANCES Y CARGAS QUE REALIZA EL SER HUMANO EN CUALQUIER ACTIVIDAD. B3. MORFOFISIOLOGIA (ANALISIS DEL CONSUMO ENERGETICO Y/O CALORICO CON RELACION A LA ACTIVIDAD DE UN SER HUMANO). B4. ASPECTOS COGNITIVOS RELACIONADOS CON LA INSTRUCCION, INTERPRETACION Y MANEJO DE LA INFORMACION. B5. ASPECTOS PSICOSOCIALES RELACIONADOS CON EL DESENVOLVIMIENTO DEL SER HUMANO A NIVEL LABORAL. B6. ORGANIZACION DEL TRABAJO. B7. ERGONOMIA ORGANIZACIONAL. B8. EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL RELACIONADO CON LA HIGIENE INDUSTRIAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE RESPECTO AL ENTORNO. PRESTACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PUBLICACIONES Y MATERIAL DIDACTICO EN LAS AREAS DE SALUD OCUPACIONAL, ERGONOMIA, DISEÑO, GESTION AMBIENTAL Y ORGANIZACIONAL. SERVICIO DE CAPACITACION AL RECURSO HUMANO, EN LAS AREAS DE SALUD OCUPACIONAL, ERGONOMIA, DISEÑO GESTION AMBIENTAL Y ORGANIZACIONAL, PRESTACION DEL SERVICIO DE DISEÑO Y REDISEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO Y DEMAS AYUDAS TECNICAS Y TECNOLOGICAS. PRESTACION DEL SERVICIO DE AUDITORIAS Y CONSULTORIAS EN DISEÑO DE

~~PRODUCTOS O ELEMENTOS Y EN DISEÑO ERGONOMICO. DESARROLLO DE~~
PRODUCTO, COMO LO ES LA FABRICACION DE MODELOS, PROTOTIPOS,
ARTEFACTOS, MUEBLES O ENSERES, ASI COMO PRUEBAS EXPERIMENTALES Y
DE SIMULACION CON SU CORRESPONDIENTE PRODUCCION, FABRICACION,
COMERCIALIZACION Y EXPORTACION DE SERIES. PRESTACION DEL SERVICIO
DE PLANEACION Y ORGANIZACION DE RECURSO HUMANO. SERVICIO DE
LEVANTAMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON ESTUDIO DE TIEMPOS
Y MOVIMIENTOS. SERVICIO DE EVALUACION Y OPTIMIZACION DE PROCESOS,
TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO ORIENTADO A SALUD,
PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD. PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION DE
DISEÑO Y GESTION DE DISEÑO ERGONOMICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO
SOCIAL, COMPRENDIDO EN LOS ITEMS, DE ESTE ARTICULO, LA SOCIEDAD
ERGOFACTOS LTDA, PODRA EJERCER TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE
FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL FUNCIONAMIENTO DE
SU OBJETO SOCIAL. COMO COMPLEMENTO PARA EL DISEÑO DE PUESTOS DE
TRABAJO, O DESARROLLO DE PRODUCTOS, LA EMPRESA PODRA IMPORTAR
MATERIAS PRIMAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE AYUDEN AL
DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. ERGOFACTOS LTDA TENDRA IMPACTO EN
AREAS COMO SALUD OCUPACIONAL, ERGONOMIA, DISEÑO, INGENIERIA Y
GESTION AMBIENTAL, Y POR ENDE DESARROLLARA TODAS LAS ACTIVIDADES
ECONOMICAS RELACIONADAS CON LO ENUNCIADO ANTERIORMENTE.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 15,000,000.00000 DIVIDIDO EN 100.00 CUOTAS
CON VALOR NOMINAL DE \$ 150,000.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

GARCIA ACOSTA GABRIEL

C.C. 00079318569

NO. CUOTAS: 50.00

VALOR:\$7,500,000.00

LANGE MORALES KAREN

C.E. 00000283887

NO. CUOTAS: 50.00

VALOR:\$7,500,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 100.00

VALOR :\$15,000,000.00000

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD ERGOFACTOS LTDA PODRA TENER UN
DIRECTOR GENERAL, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE, QUE ES EL DIRECTOR
DE PROYECTOS QUE LO REEMPLAZARA EN SU FALTAS ABSOLUTAS,
TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE
DEL 2000 , INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2000 BAJO EL NUMERO
00745539 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

DIRECTOR GENERAL

GARCIA ACOSTA GABRIEL

C.C.00079318569

DIRECTORA DE PROYECTOS

LANGE MORALES KAREN

C.E.00000283887

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL DIRECTOR GENERAL ES EL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES PARA EJECUTAR
TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO
Y QUE SE RELACIONEN Y QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL GIRO
ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL EL DIRECTOR
GENERAL TENDRA LAS SIGUIENTES: USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL,
DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA
JUNTA GENERAL DE SOCIOS. DESIGNAR LOS EMPLEADOS Y SEÑALAR
REMUNERACIONES, EXCEPTO LOS QUE POR LEY O POR ESTATUTOS SEAN
DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. PRESENTAR INFORMES DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE JUNIO DE 2003

HORA 08:59:11

01N01061702700PJ80920

HOJA : 002

* * * * *

SU GESTION A LA JUNTA DE SOCIOS EN REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES DE LA EMPRESA. EL DIRECTOR GENERAL REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 142 NO. 37-13 INT 1 APTO 102

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CLL 142 NO. 37-13 INT 1 APTO 102

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL : ergosfactos@yahoo.com

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,300.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

12

DOCUMENTO DE CESION DE DERECHOS DE INVENCION

" FUNDA PARA TIJERAS DE USO AGRICOLA "

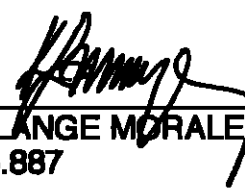
Los suscritos, GABRIEL GARCIA ACOSTA, KAREN LANGE MORALES, ASDRÚBAL GARZÓN LÓPEZ, mayores de edad, identificados con cédulas de ciudadanía No. 79.318.569 de Bogotá, C.E. 283.887 de Colombia y C.C. 79.789.166 de Bogotá, respectivamente, domiciliados en Santa Fe de Bogotá, D.C., y considerando que hemos participado junto con COLMENA ARP y la sociedad GRUPOCHIA S.A. en un programa para el desarrollo y mejoramiento de ciertos productos y procesos relacionados con el manejo, recolección y transporte de rosas, que nos ha permitido obtener invenciones novedosas con aplicación en la industria de la floricultura, relativas al "FUNDA PARA TIJERAS DE USO AGRICOLA" susceptibles de ser protegidas por las normas de patentes de modelos de utilidad vigentes en Colombia, y en otros países, por la presente cedemos a título gratuito los derechos sobre tal invención de modo tal que los derechos a la patente de modelo de utilidad, y a su respectiva solicitud, tanto en Colombia como en cualquier país extranjero, se encuentren en cabeza de COLMENA ARP, GRUPOCHIA y ERGOFACIOS Ltda., en común y pro-indiviso, tal como lo prevé el artículo 554 del Código de Comercio.

En consecuencia COLMENA ARP, GRUPOCHIA S.A., y ERGOFACIOS Ltda. tramitarán como titulares la respectiva solicitud de patente de modelo de utilidad ante la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, conservando los suscritos nuestro derecho a ser mencionados como inventores en la respectiva patente.



Para constancia se firma en Santa Fe de Bogotá, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2000 en tres ejemplares del mismo texto y valor para COLMENA ARP, GRUPOCHIA S.A y ERGOFACTOS Ltda.

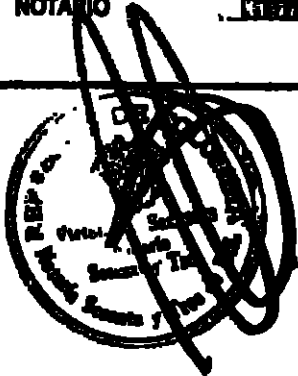

GABRIEL GARCIA ACOSTA
C.C.No. 79.318.569 de Bogotá


KAREN LANGE MORALES
C.E. 283.887


ASDRUBAL LOPEZ GARZON
C.C.No. 79.789.166 de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el Notario Sesenta y Tres del Círculo de Bogotá
Compareció GABRIEL GARCIA ACOSTA
quien exhibió la C.C. 79318569 de BTA
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto
El declarante 
10 OCT 2000
VICTORIA C. SAAVEDRA S. NOTARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el Notario Sesenta y Tres del Círculo de Bogotá
Compareció KAREN LANGE MORALES
quien exhibió la C.E. 283887 de BTA
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto
El declarante 
10 OCT 2000
VICTORIA C. SAAVEDRA S. NOTARIO

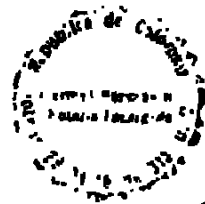


ANTE EL NOTARIO VEINTINUEVE DE
CIRCULO DE SANTAFE DE BUENOS AIRES
compareció

quien exhibió la c. c.

emitida en

sus la firma y huella de la persona que
documentos son suyos y que en consecuencia
mismo es cierto



en el día 17 de marzo de 1972
a las 10:00 hs. de

se otorgó el presente documento.

Garza José Luis de la Cruz
Ministro del Interior

TITULO**FUNDA PARA TIJERAS DE USO AGRICOLA****RESUMEN CON EL OBJETO Y FINALIDAD DE LA INVENCION**

La presente Invención proporciona una Funda que por su configuración y estructura, permite que en su interior se pueda portar o retener adecuadamente tijeras de las empleadas en labores agrícolas de corte y recolección. Al estar las tijeras insertas en la Funda, estas se ajustan o entran de manera que el usuario pueda llevar a cabo todos los movimientos y desplazamientos que requiere su actividad laboral sin ninguna restricción.

Igualmente la Funda objeto por corte de la Invención, por como se dispone al ser montada para su uso, permite contener a nivel, líquidos desinfectantes que constantemente actúan en las tijeras, protegiendo al operario, no solo en caso de heridas por corte o contacto directo con agentes químicos de fungicidas que puedan lesionarlo, sino también eliminando la contaminación entre sí de las plantas cortadas.

Además de lo anterior, empleando colorantes convencionales especiales, en la práctica agronómica, se controla permanentemente el punto de corte en el avance del proceso.

TITULO DESCRIPTIVO

Usualmente en la Industria agrícola, cuando se realizan labores de corte en cultivos, durante la cosecha de diversas plantas, debido a que dicha labor se lleva a cabo con herramientas de trabajo manual, especialmente con tijeras, se presentan al usuario una serie de inconvenientes, ya que están permanentemente expuestos a los filos y puntas cortantes del elemento, así como también a los agentes químicos de los fungicidas aplicados al cultivo, los cuales se impregnan a la herramienta y pueden eventualmente lesionarlo; estos factores dificultan la libre movilidad que se requiere para, técnicamente, llevar a cabo la labor, ya que el operario debe concentrar en alto grado su atención en evitar estos riesgos afectando su rendimiento y productividad.

El Porta tijeras de la presente invención soluciona con alto grado de eficiencia los problemas anteriormente enunciados, ya que por su diseño y estructura posee medios que permiten portar y retener en su interior, adecuadamente, tijeras de las empleadas en labores agrícolas de corte y recolección; la inserción de la herramienta en el porta tijeras, se efectúa de tal manera que éstas por su forma, la disposición de ingreso y la configuración interna de la funda, generan un acoplamiento con ajuste adecuado para conservar siempre la misma posición, sin dificultar su salida de la funda, cuando sea necesario.

Igualmente el Porta tijeras objeto de la invención, por su diseño ergonómico permite ser portado por el usuario en varias partes de su cuerpo, como la cintura, piernas y brazos facilitando así la manipulación y acceso de la herramienta en distintas posiciones de trabajo.

Además de lo anterior, por como se dispone al ser montado para su uso, la invención permite contener en su interior, líquidos desinfectantes que actúan en los filos de las tijeras, protegiendo al operario no sólo, en caso de heridas contacto directo con fungicidas, sino también eliminando la contaminación entre sí de las plantas cortadas; adicionalmente mediante el uso de colorantes convencionales especiales diluidos en el líquido desinfectante, en la práctica agronómica se controla permanentemente el punto de corte en el avance del proceso.

Para mayor claridad y comprensión de la invención se hará la descripción con base a los códigos posicionales de las figuras que se presentan las cuales son:

Figura No. 1: Muestra en perspectiva isométrica la funda porta tijeras vista desde la parte frontal.

Figura No. 2: Muestra en perspectiva isométrica la funda porta tijeras vista desde la parte trasera.

Figura No. 3: Muestra en perspectiva isométrica el conjunto de la Funda y la tijera acopladas.

La funda comprende una pieza hueca con paredes de poco espesor, la cual carece de superficie superior, dándole esta característica, apariencia de contenedor. El cuerpo de la funda es alargado y su contorno laminar o paredes laterales son de poco

En la cara frontal 1, de la funda, hacia su parte superior, sobresalen varias formas asimétricas que crean en el interior de la pieza, los espacios que

retienen y entran en su interior la tijera cuando es insertada, al igual que contendrán los líquidos desinfectantes; dichas salientes se describen así:

El sector lateral izquierdo, del contorno laminar 4, de la pieza, un poco antes del extremo superior, presenta dos salientes 6, de recorrido curvo, dispuestas consecutivamente, siendo más pronunciada la ubicada cerca del borde superior; el recorrido termina aproximadamente en la parte media de la altura total de la pieza.

El sector lateral derecho, del contorno laminar 4, de la pieza, partiendo del borde superior, presenta también dos salientes curvas consecutivas, las cuales demarcan un recorrido tal, que la primera saliente 7, es básicamente un arco empalmado en forma recta hacia la parte superior y a la segunda saliente 8, hacia la parte inferior; el recorrido de esta última, demarca un semi arco que se remata en forma inclinada hasta la finalización de su recorrido, el cual se presenta aproximadamente a la misma altura de las salientes enfrentadas 6, ya descritas.

El contorno laminar 4, de la pieza, en la parte inferior, une los sectores laterales, formando un arco de gran radio 9, convirtiéndose en la base del conjunto.

La cara frontal 1, presenta una protuberancia laminar 5, hacia la parte externa de la pieza que nace del borde superior y termina, en forma semicircular poco pronunciada, en la parte media de la pieza; dicha protuberancia 5, hacia el

costado derecho sufre una nueva depresión o hundimiento 11, en su superficie que abarca la casi totalidad de su altura.

Un poco antes de la parte media de la altura de la pieza, la cara frontal 1, presenta una nueva depresión 12, que genera un plano inclinado que atraviesa Longitudinalmente la pieza, el cual en la práctica determina el nivel de llenado de los líquidos que contendrá la Funda.

La cara posterior 10, de la pieza presenta una protuberancia laminar 13, con forma de una apariencia de cruz, la cual sobresale hacia la parte externa de la pieza; dicha cruz 13, está dispuesta en la parte superior del cuerpo y se desprende desde el borde de la pieza y su tamaño abarca hasta la parte media de la altura de la misma; en la zona superior de la franja vertical de dicha cruz 13, se efectúan las ranuras horizontales alargadas 14, las cuales sirven para la inserción de correas para el amarre de la pieza al usuario.

CAPITULO REIVINDICATORIO

1. La funda para tijeras de uso agrícola, que se caracteriza porque comprende un cuerpo o estructura alargada y hueca, con su contorno laminar o paredes laterales de poco ancho, y carece de superficie superior, lo cual le da apariencia de contenedor. Dicha estructura posee medios que permiten portar y retener en su interior herramientas tipo tijeras de las empleadas en labores agrícolas de corte y recolección; al estar inserta la tijera en la funda, ésta por su forma, la disposición de ingreso y la configuración interna, se alcanza un acoplamiento con adecuado ajuste para conservar siempre la misma posición, sin dificultar su salida cuando se requiera.

2. La funda para tijeras de uso agrícola, de la reivindicación N.1, que se caracteriza porque hacia su parte superior, sobresalen varias formas asimétricas cuya configuración y disposición poseen las siguientes particularidades:

El sector lateral izquierdo, del contorno laminar (4), de la pieza, un poco antes del extremo superior, posee dos consecutivas salientes (6), de recorrido curvo, siendo más pronunciada la ubicada cerca del borde superior, el recorrido que abarcan dichas salientes, termina aproximadamente en la parte media de la altura total de la pieza.

El sector lateral derecho, del contorno laminar (4), de la pieza, partiendo del borde superior, presenta dos nuevas salientes consecutivas, también curvas, cuyo recorrido es tal, que la primera saliente (7), es básicamente un arco empalmado en forma recta hacia la parte superior y con la segunda saliente (8), hacia la parte inferior; el recorrido de esta

última, demarca un semiarco que se remata en forma inclinada hasta la finalización de su recorrido.

La altura en la que se ubican dichas nuevas salientes (7 y 8), es aproximadamente la misma altura de las salientes (6), dispuestas en el otro costado de la funda.

El contorno laminar (4), de la pieza, en la parte inferior, une los sectores laterales, formando un arco de gran radio (9), que actúa como la base del conjunto.

La cara frontal (1), de dicha funda, hacia la parte externa de la pieza, presenta una protuberancia laminar (5), que inicia en el borde superior y termina, en forma semicircular poco pronunciada, en la parte media de la pieza; dicha protuberancia (5), hacia el costado derecho sufre una nueva depresión (11), en su superficie que abarca la casi totalidad de su altura.

Un poco antes de la parte media de la altura de la pieza, la cara frontal (1), presenta una nueva depresión (12), que genera un plano inclinado que atraviesa longitudinalmente la pieza.

La cara posterior (10), de la pieza presenta una protuberancia laminar (13), con forma de una aparente cruz, la cual sobresale hacia la parte externa de la pieza; dicha cruz (13), está dispuesta en la parte superior del cuerpo, se desprende desde el borde de la pieza y su tamaño abarca hasta la parte media de la altura de la misma; en la zona superior de la franja vertical de dicha cruz (13), se efectúan las ranuras horizontales alargadas (14).

Figura # 1

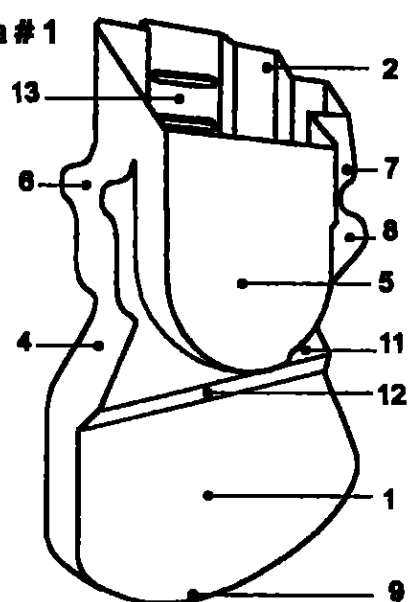


Figura # 2

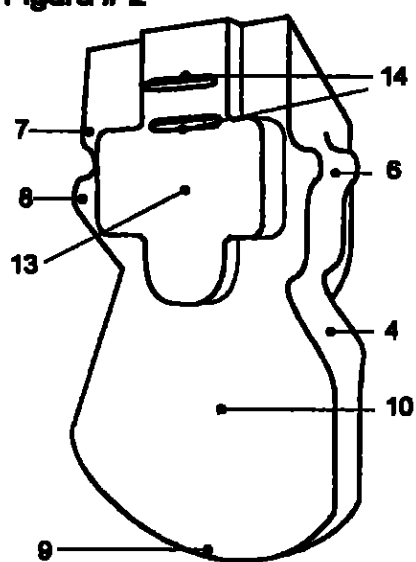
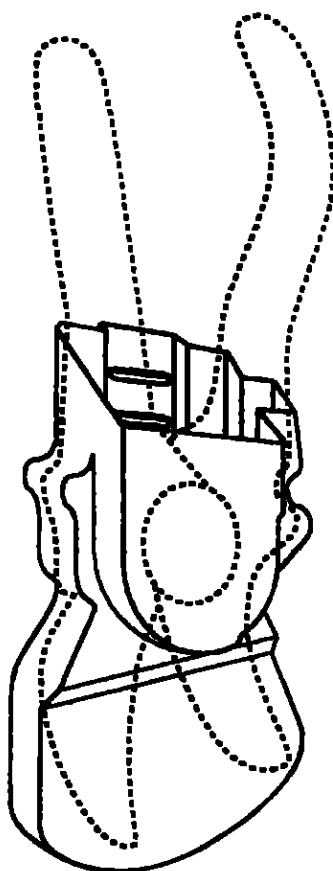


Figura # 3



REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACION Y AGILIZACION DEL TRAMITE

	USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION	()	()
MODELO DE UTILIDAD	()	()
- Indicación de que se solicita la concesión de una patente.	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.	()	()
- Descripción de la invención.	()	()
- Dibujos de ser estos pertinentes.	()	()
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas.	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()
DISEÑO INDUSTRIAL ()		
- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	()	()
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del Material que incorpora el diseño.	()	()
- Comprobante de pago de las tasas establecidas	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()
ESQUEMA DE TRAZADO ()		
- Indicación de que solicita el registro de un Esquema de trazado.	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta La solicitud.	()	()
- Representación gráfica del esquema de trazado	()	()
- Comprobante de pago de las tasas establecidas.	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()

Firma Responsable:

Fecha:



23

Folio 24

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
EFRAIN LONDOÑO ESTRADA
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	03-105014
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1413
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 Dec.486/2000, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación, por lo tanto la publicación en este caso no se hará antes del día 28 de febrero de 2004.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los 16 DIC. 2003

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: Info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia